



Guía de apoyo al patrocinador



Índice de contenidos

Bienvenido	1
Declaración de intenciones	2
Objetivos	2
Roles.....	3
Expectativas.....	4
Dinero/Finanzas.....	5
Transporte.....	5
Médico, Dental, Salud Mental.....	5
Emergencias	6
Servicios de empleo	6
Restricciones de empleo	7
Disciplina.....	7
Escape.....	7
Solicitudes de Resolución.....	7
Día de la Transición.....	8

INTRODUCCIÓN

Bienvenido

Bienvenido a la Alternativa para padres de familia en la Comunidad (CPA) dentro del Departamento de Correcciones. Nos complace anunciar la aprobación del proyecto de ley sustitutivo del Senado 6639- La Condena Alternativa para Internos con Familias (FOSA, por sus siglas en inglés).

Esta legislación innovadora tiene dos componentes:

1) La Opción de Sentencia Judicial (FOSA) en la que los acusados que comparecen ante el tribunal y cumplen los criterios especificados pueden recibir 12 meses de custodia comunitaria en lugar de prisión, de modo que puedan permanecer con sus hijos y familias;

2) La Alternativa para padres de familia en la Comunidad (CPA por sus siglas en inglés) autoriza al Departamento a transferir a los individuos encarcelados que cumplan los criterios especificados a Detención Domiciliaria utilizando el monitoreo electrónico (EM) hasta los últimos 12 meses de su sentencia de prisión. El Departamento también establecerá sus propios criterios para la APC además de los requisitos legislativos.

El enfoque de esta legislación es el niño y la familia y la importancia de fortalecer el vínculo familiar para que los individuos encarcelados puedan ser contribuyentes productivos en sus familias y comunidades. Además, la legislación requiere que el Departamento de Correcciones (DOC) y el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF) trabajen juntos en casos compartidos. Cada participante debe firmar la liberación de información para poder participar.

Usted acoge a un individuo encarcelado que se traslada de una institución a su casa. Es importante que entienda que el participante **no está bajo supervisión**, sino que sigue siendo un **recluso activo** dentro del DOC. Todas las actividades del participante deben ser aprobadas previamente por el Especialista Correccional 3 (CS3) supervisor y no pueden ser cambiadas sin aprobación previa. El participante debe permanecer en la residencia en todo momento, salvo en las ocasiones para las que haya sido previamente aprobado. Por ejemplo, para asistir a la escuela, actividades familiares, tratamiento, programas y/o empleo. Usted puede ayudar mediante una comunicación abierta y honesta y asistiendo al participante para que actúe dentro de las normas y los límites para la mejora de sus hijos.

Se prohíbe el uso/posesión de alcohol/drogas o la posesión de armas de fuego, alrededor del participante. Por favor, revise la información que aparece en el manual de la CPA. Es importante que se familiarice con las Normas Estándar y las Condiciones de la CPA para que sea consciente de lo que el participante que vive con usted puede y no puede hacer en este programa de confinamiento parcial. El CS3 y la Administración de Menores trabajarán con usted y con el individuo encarcelado para garantizar que se cumpla el interés superior del niño o de los niños. No dude en ponerse en contacto con el CS3 asignado en cualquier momento.

Declaración de intenciones

En colaboración con el DCYF y otras partes interesadas de la comunidad, el DOC mejorará la seguridad pública trabajando juntos para garantizar el cumplimiento de las condiciones ordenadas por el tribunal, así como para orientar los programas y el tratamiento que mejorarán los vínculos y las relaciones familiares con el fin de fortalecer las comunidades, reduciendo así el encarcelamiento intergeneracional.

Objetivos

- * Aumentar el éxito de la reincorporación de los individuos encarcelados a nuestras comunidades.
 - * Fortalecer las unidades familiares proporcionando un seguimiento/supervisión intensa de los individuos encarcelados a los que se les concede esta alternativa.
 - * Trabajar con los participantes y sus familias en la provisión de estructura, apoyo y colaboración de servicios para lograr el mayor impacto.
- * Trabajar con otras agencias y organizaciones para reducir la duplicación de servicios y programas.
- * Intervenir en el nivel más bajo, según proceda, cuando se produzcan infracciones para que el participante pueda corregir su comportamiento en beneficio de sus familias y comunidades.



Roles

Los roles dentro de su hogar cambiarán cuando un participante regrese a casa, haya o no niños. Tendrán que negociar los roles en torno a la crianza de los hijos, las actividades diarias, las tareas domésticas y las normas, etc. Si ha sido padre o madre solo y el otro progenitor vuelve a casa, puede ser difícil compartir la toma de decisiones sobre la crianza de los hijos. Si ha estado criando a un nieto/sobrino, puede descubrir que el niño o los niños siguen acudiendo a usted en casos en los que el padre debería tomar las decisiones. Comience el proceso de negociación mientras el participante aún está encarcelado para que se establezcan algunas expectativas por adelantado.



- * Reconozca que las cosas tardan en solucionarse y que nada va a ser perfecto.

- * Establezca sus propios límites y comuníquelos al participante. Tenga unas expectativas claras sobre lo que está dispuesto a hacer y lo que no, como incluir el cuidado de los niños, las finanzas, etc.

- * Identifique las estrategias de crianza que haya utilizado con éxito y compártalas con el participante, para que pueda basarse en ellas. Ayude al participante a establecer expectativas para los niños y luego ayude a todos a cumplirlas. No permita que los niños "dividan y conquisten" a los adultos en sus vidas.

- * Considere la posibilidad de celebrar una reunión familiar semanal a la que asistan todos para fomentar una comunicación abierta y honesta y discutir lo que funciona y lo que no:

- * Hable, no grite, y tómese un descanso si las cosas se calientan. Considere la posibilidad de redactar un acuerdo sobre las expectativas de todos los miembros de la familia y remítase a él si hay preguntas o problemas.

- * Pase tiempo con el participante discutiendo cómo van las cosas y ayudándole a resolver sus problemas. Ayude al interno a averiguar qué debe hacer, pero no lo haga por él.

- * Aliente al participante a asistir y participar en todas las clases requeridas, programas de tratamiento, empleo, etc. Fomente la participación activa del participante en la educación del/los niño/s, en la lectura al/los niño/s, en pasar tiempo con el/los niño/s.

* Si se le pide que participe en alguna (o en toda) la programación de un participante, esperamos que se sienta cómodo haciéndolo.

Expectativas

Una parte integral del éxito del programa CPA es la relación que usted establece con el Especialista Correccional 3 (CS3) supervisor. El CS3 investigará el plan de traslado a su residencia y supervisará de cerca al participante todo el tiempo que esté participando en el programa. Puede esperar ver al CS3 en su residencia un mínimo de una vez a la semana y ambos pueden tener también una comunicación telefónica regular. A continuación se indican algunos ejemplos de cuándo debe comunicarse con el CS3:

LO QUE SE DEBE HACER:

- Pedir ayuda al CS3 si tiene preguntas o dudas sobre las normas y las expectativas de la CPA.
- Llamar al CS3 si identifica un problema potencial que requiera mediación con el participante.
- Notificar inmediatamente al CS3 si tiene conocimiento o sospecha de un comportamiento violento. Esto ayudará a proporcionar una transparencia y a minimizar el potencial comportamiento manipulador; cuanto antes se le comunique al CS3 un problema, antes podrá intervenir con el participante. Es importante tener en cuenta que cada medida disciplinaria no supone el regreso del participante a la prisión.
- Informar al CS3 si el participante se retrasa en su regreso a la residencia y usted es consciente de que no está siendo sincero con el CS3 en cuanto al motivo de su retraso.
- Informar al CS3 si el participante consume alcohol y/o drogas y usted sabe que el participante no ha sido honesto con el CS3 respecto al consumo.
- Saber que el participante, y sólo él, es responsable de lo que hace o deja de hacer.
- Animar al participante a tomar parte activa en la educación de su hijo.
- Tomarse tiempo para hablar con el participante a solas y establecer una línea de comunicación abierta. Es importante que todos los adultos sean coherentes con las normas del hogar y las consecuencias del comportamiento.

LO QUE NO SE DEBE HACER:

- No introducir en la residencia objetos o personas que infrinjan las normas/condiciones de la CPA del participante y/o le pongan en riesgo de infringir dichas normas/condiciones.
- No permitir visitas en su casa que puedan comprometer la capacidad del participante para permanecer en el programa.
- No esperar cambios de horario ni visitas a domicilio innecesarias.

Este programa de reclusión parcial requiere que el participante pase una parte importante de su tiempo en el hogar (un mínimo de 12 horas más 1 minuto al día). Se espera que el participante tenga un toque de queda mientras participa en el programa. El Código Administrativo de Washington (WAC) y el Código Revisado de Washington (RCW) son específicos en cuanto a lo que se permite en los programas de reclusión parcial. El participante es responsable de todo su tiempo en la comunidad y debe comunicarlo al CS3. El no dar cuenta de todo su tiempo puede resultar en la terminación del programa y que el participante sea reclasificado de nuevo a la institución.

Dinero/Finanzas

Usted no es responsable económicamente del participante y de todas sus necesidades durante el tiempo que esté en el programa CPA. Es aceptable ayudar al participante con sus necesidades primarias, como vivienda, línea telefónica, comida y transporte, durante un corto periodo de tiempo, pero esto no debe prolongarse indefinidamente. A medida que el participante pase el tiempo en el programa, colaborará con el CS3 supervisor en un plan continuo que puede incluir empleo, escolarización y/o formación. También puede ser elegible para recibir asistencia financiera a través del DSHS. Puede haber recursos disponibles en la comunidad para ayudar al participante a trabajar en cuestiones presupuestarias. Tenga en cuenta que el participante no puede celebrar ningún contrato mientras esté en el programa CPA y el CS3 puede ver las cuentas bancarias, los recibos, etc. para asegurarse de que los fondos se gastan correctamente. El CS3 también revisará el plan presupuestario del participante para verificar si éste va por buen camino con el plan de gastos y ahorros. Si tiene alguna preocupación sobre la forma en que el participante está gestionando sus finanzas, incluyendo compras innecesarias y/o falta de pago de sus obligaciones financieras, comuníquese esta información al CS3 lo antes posible.

Transporte

No es necesario que usted proporcione transporte para el participante. Sin embargo, la persona que transporte al participante debe tener lo siguiente: una licencia de conducir válida, prueba de seguro y registro del vehículo. Antes de que el participante se traslade a su residencia, comience a hablar sobre cómo irá y vendrá a las citas necesarias, los requisitos de programación, las citas y actividades de los niños, etc. El viaje ha sido aprobado de punto a punto; cualquier parada adicional debe contar con la aprobación previa. Por favor, sea honesto sobre lo que puede y no puede proporcionar para que el CS3 pueda ayudar al participante a encontrar el transporte apropiado.

Los participantes podrán conducir durante el programa si presentan la documentación necesaria y reciben la autorización previa del CS3 y del administrador del programa. Si tiene dudas al respecto, por favor, hablelo con el CS3.

Salud médica, dental y mental

Mientras esté en el programa de padres de familia en la Comunidad, el participante tendrá acceso a servicios médicos, dentales y de salud mental en la comunidad, y es responsable del pago de todos los costos asociados con esta atención. El participante puede ser elegible para un cupón médico a través del DSHS, pero esto no está garantizado. Si le preocupa algún problema de salud física y/o mental o de medicación para el participante y/o su/s hijo/s, por favor, coméntelo con el CS3, que puede tener información sobre los recursos disponibles en la comunidad. Todos los viajes a un proveedor médico deben ser documentados por el participante en su registro de itinerario diario y verificados con documentación.

Emergencias

A efectos de la Alternativa para padres de familia en la Comunidad, una emergencia se define como: ***un suceso u ocasión repentina,***



urgente y generalmente inesperada que requiere una acción inmediata. Los participantes deben regresar a su residencia aprobada a la hora designada. En caso de emergencia, se debe hacer una llamada telefónica al CS3 si es durante el horario normal de trabajo. Después de las horas de trabajo, para todas las emergencias no cubiertas en el manual de la CPA, contacte con el Supervisor de guardia en el 360-725-8221. El CS3 investigará la emergencia para asegurarse de que no haya violado ninguna condición en relación con la Alternativa para padres de familia en la Comunidad y que la emergencia sea válida. Si se requiere atención médica inmediata e inesperada para el participante, el niño u otro miembro de la familia (si no hay nadie más disponible), proceda a recibir atención médica y notifique al CS3 lo antes posible.

Un ejemplo de emergencia y verificación podría ser: El niño tiene un accidente y es trasladado a la sala de emergencias. Llame al número de contacto de emergencias, obtenga la verificación del hospital y deje un mensaje a su CS3 sobre su salida y regreso. Su verificación podría ser los documentos de alta del médico de la sala de emergencias del hospital, con el nombre del médico y un número de contacto para que el CS3 verifique la emergencia.



Servicios de empleo

El propósito de esta alternativa es mejorar el vínculo entre el participante y su/s hijo/s y crear hábitos y relaciones parentales positivas. La prioridad inicial no es el empleo. Durante la primera fase de esta alternativa el participante no podrá buscar ni obtener empleo. Una vez transcurrido ese periodo de tiempo, parte del horario diario del participante **puede** consistir en participar en una orientación laboral o en la búsqueda de empleo.

Durante su búsqueda diaria de empleo, los participantes deberán rellenar el registro de búsqueda de empleo e incluir los nombres de los empleadores con los que se ha contactado, la fecha en la que se ha contactado con el empleador y los resultados del contacto. Una vez que se ofrezca un empleo, el participante deberá transmitir inmediatamente esta información al CS3. La información debe incluir:

- Nombre del supervisor
- Dirección del lugar de trabajo
- Horas de trabajo
- Información de contacto
- Tipo de empleo

El CS3 verificará la información antes de que el participante comience a trabajar. El empleador debe cumplir con todas las leyes estatales y federales, proporcionar una cobertura de seguro a través de Trabajo e Industrias o una empresa privada, y cumplir con las normas de Seguridad en el Empleo y todos los requisitos fiscales federales. Una vez aprobado por el CS3, las solicitudes de cambio de horario deben ser presentadas para modificar las horas de seguridad de empleo necesarias. El CS3 verificará con el empleador que el participante ha informado al empleador de su condición de CPA y de las prohibiciones de empleo y debe estar de acuerdo con que el CS3 se ponga en contacto y se presente en el lugar de trabajo.

Restricciones de empleo

El empleo puede formar parte de la programación del participante **mientras esté en la** CPA, pero no se permitirá que sustituya a otros requisitos de programación que son importantes para la transición del participante a la comunidad. Existen algunas restricciones al empleo que se enumeran en el manual de la CPA. Además, el hecho de que los participantes encuentren un empleo puede requerir cambios en las necesidades de cuidado de los niños, en las rutinas diarias de la familia, etc. Esto requiere conversaciones continuas entre usted y el participante para discutir estos cambios. El CS3 puede ayudar a la familia a planificar y negociar estos cambios.

Disciplina

Los procedimientos disciplinarios para la CPA son similares a los utilizados en la libertad de trabajo. El manual de la CPA describe las expectativas de comportamiento de los participantes en la comunidad y las consecuencias de las infracciones, que van desde las advertencias verbales hasta el despido.

Escape

Como se mencionó anteriormente, el participante debe obtener la aprobación previa del CS3 antes de dejar la residencia y debe regresar a la hora aprobada. No regresar a la hora designada puede considerarse una fuga del programa y el CS3 emitirá una orden de captura de fuga. Es responsabilidad del participante ser consciente de su propio horario y de cuándo tiene que volver a la residencia y comunicarlo a su familia y amigos. Si observa que el participante no ha regresado a la residencia a la hora designada, póngase en contacto con el CS3 inmediatamente.

Solicitudes de resolución

Una solicitud de resolución es una queja escrita y formalizada.

El Programa de Resolución le ofrece una manera de que sus quejas sean escuchadas y resueltas de manera formal. Antes de presentar una solicitud de resolución, debe intentar resolver sus problemas al nivel más bajo posible. Discutir un problema con su CS3 o con el administrador del programa suele aclarar cualquier malentendido. Si su esfuerzo sincero no ha tenido éxito, el siguiente paso en el proceso sería una solicitud de resolución formal.

Las solicitudes de resolución se manejan de acuerdo con la Política 550.100 del DOC sobre el Programa de Resolución. Un formulario de solicitud de resolución DOC 05-165 se puede obtener de su CS3 o de la oficina local del DOC.

Día de la Transición

Este es el día en el que su ser querido hará su transición al hogar. Es importante que esté en casa este día para que pueda permitirnos la entrada a su hogar. Sabemos que es un momento emocionante para usted y su familia! Sin embargo, sólo las personas que viven en el hogar pueden estar en él durante las primeras 48 horas.